



ACUERDO No. 025

19 JUL 2010

Por el cual se modifica la denominación del programa de pregrado, Artes Plásticas, por el de Artes Visuales.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona creó el programa de Artes Plásticas, mediante Acuerdo No. 024 del 6 de mayo de 2000.
2. Que el programa de Artes Plásticas renovó satisfactoriamente su registro calificado por siete años, según Resolución No 1932 del 11 de abril de 2008, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Que el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades avaló, mediante Acta No. 007 del 7 de abril de 2010, la modificación de la denominación del programa de Artes Plásticas por el de Artes Visuales, acogiendo la solicitud y justificación remitida desde el Comité del Programa.(Se anexa justificación).
4. Que el Consejo Académico de la Universidad de Pamplona, según consta en Acta No 03 del 11 de mayo, II Parte, recomendó al Honorable Consejo Superior el cambio de la denominación del programa de Artes Plásticas por el de Artes Visuales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la denominación del programa de pregrado, Artes Plásticas, por el de Artes Visuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las especificidades del programa de Artes Visuales, son:

- | | |
|----------------------|----------------------------|
| Nombre del programa: | Artes Visuales. |
| Título por otorgar: | Maestro en Artes Visuales. |
| Duración: | Diez (10) semestres. |
| Modalidad: | Presencial. |
| Jornada: | Diurna. |



Acuerdo No. HE 025

19 JUL 2010 2

ARTÍCULO TERCERO.- Delegar a la Vicerrectoría Académica para adelantar el respectivo trámite de autorización ante el Ministerio de Educación Nacional, conforme a la Directiva No. 20 de ese Ministerio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Presidente

ROBALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria